



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°**

**SAN ISIDRO, 20 SET. 2007**

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:**

**VISTOS:** El Informe 0001-2007-CEPAD del 13.09.07 expedido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios designada mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2007 y reconfirmada mediante Resolución de Alcaldía N° 330-2007.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios designada mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2007 y reconfirmada mediante Resolución de Alcaldía N° 330-2007 tenía a su cargo analizar los alcances de responsabilidad de los ex funcionarios a que se refiere el Informe N° 001-2007-02-2165 resultante del "Examen Especial a los Procesos de Licencias de Obra y Autorizaciones Comerciales Período 2005 - 2006";

Que, mediante Informe N° 001-2007-02-2165 el Órgano de Control Institucional señala que no se efectuaron fiscalizaciones a los puestos de ventas fijos (Kioscos), a pesar que la Subgerencia de Comercialización y Comercio Ambulatorio mediante Memorandum N° 400-06-19.2-SCCA-GACU/MSI del 17.05.06 solicitó a la Subgerencia de Control de Espectáculos, Licencias y Comercio Ambulatorio efectuar fiscalizaciones de Comercio en Vía Pública;

Que, del análisis de los actuados, la citada Comisión recomienda por unanimidad que se instaure proceso administrativo disciplinario a los ex funcionarios Luis Sueyras Valverde (Ex Gerente de Seguridad Ciudadana) y José Luis Antonio Jaramillo Díaz (Ex Subgerente de Control de Espectáculos, Licencias y Comercio Ambulatorio);

Que, el artículo 11°, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República N° 27785, establece que cuando en el informe de los órganos del Sistema Nacional de Control se identifiquen responsabilidades, sean éstas de naturaleza administrativa funcional, civil o penal, las autoridades institucionales y aquellas competentes de acuerdo a Ley, adoptarán inmediatamente las acciones para el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional y aplicación de la respectiva sanción, e iniciarán, ante el fuero respectivo, aquellas de orden legal que consecuentemente correspondan a la responsabilidad señalada; y,

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Instaurar proceso administrativo disciplinario a los ex funcionarios Luis Sueyras Valverde (Ex Gerente de Seguridad Ciudadana) y José Luis Antonio Jaramillo Díaz (Ex Subgerente de Control de Espectáculos, Licencias y Comercio Ambulatorio), de conformidad con los considerandos expuestos.





Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

342

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaría General notificar la presente resolución a los ex funcionarios Luis Sueyras Valverde y José Luis Antonio Jaramillo Díaz en el término de 72 horas contadas a partir del día siguiente de la expedición de la presente resolución, para que en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, presente sus descargos escritos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios designada mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2007 y reconfirmada mediante Resolución de Alcaldía N° 330-2007, la que deberá emitir su pronunciamiento dentro del término de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
**ALCALDE**

